

2012

# INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2012

*ACEAUDIT, SLP*



**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE LA SOCIEDAD ACTUARIOS DE SEGUROS Y ECONOMISTAS AUDITORES, S.L.P. RELATIVO AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

En cumplimiento con lo establecido a tal efecto por el artículo 26 del Texto Refundido de la de Auditoría de Cuentas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y el artículo 60 del Reglamento que lo desarrolla, los Administradores de la Sociedad **ACTUARIOS DE SEGUROS Y ECONOMISTAS AUDITORES, S.L.P** (en adelante la Sociedad) proceden a emitir el presente Informe Anual de Transparencia y a incluirlo en su página web para su acceso público.

**I.FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS DE LA SOCIEDAD.**

La Sociedad **ACTUARIOS DE SEGUROS Y ECONOMISTAS AUDITORES, S.L.P**, con CIF B-28974574, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0522 y en el Registro General de Auditores (REGA) dependiente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales.

A la fecha de elaboración del presente Informe Anual de Transparencia, la titularidad de las participaciones en que está dividido el capital social de la Sociedad corresponde a los siguientes partícipes:

| <b>Socio/partícipe</b>                    | <b>% participación</b> | <b>% derechos voto</b> | <b>Auditor ROAC si/no</b> |
|---|------------------------|------------------------|---------------------------|
| <i>Eugenio Prieto Pérez</i>               | 42,86                  | 42,86                  | Si                        |
| <i>Luis Juan Lozano Pons</i>              | 28,56                  | 28,56                  | Si                        |
| <i>Luis Lozano Plaza</i>                  | 14,29                  | 14,29                  | Si                        |
| <i>José Luis Sánchez Fdez. Valderrama</i> | 14,29                  | 14,29                  | Si                        |
| <b>Total</b>                              | <b>100</b>             | <b>100</b>             | -                         |

## II. DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY DE ADUTORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN.

Durante el ejercicio 2012, la Firma mantuvo contactos periódicos con otras sociedades de auditoría con objeto de formar una red de auditores que cumpliera con la definición incluida en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Finalmente, con fecha 14 de diciembre de 2012, **ACTUARIOS DE SEGUROS Y ECONOMISTAS AUDITORES, S.L.P** pasó a formar parte de la red de auditores de cuentas “**AGRUPACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS A.I.E.**” (ADAC, A.I.E.).

## III. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

Los órganos de gobierno de la Sociedad de la sociedad y los cargos que desempeña cada persona dentro de los mismos son:

### 1) Junta General.

De acuerdo con los estatutos sociales de la sociedad “actuarán de Presidente y de Secretario de la junta, las personas que elijan los asistentes a la reunión”. En las juntas celebradas durante el ejercicio 2012 fueron las siguientes:

| Órgano de gobierno: junta general | Nombre                |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <i>Presidente</i>                 | Eugenio Prieto Pérez  |
| <i>Secretario</i>                 | Luis Juan Lozano Pons |

2) **Órgano de administración:** formado por Administradores solidarios nombrados por la Junta General por tiempo indefinido.

| Órgano de gobierno: administrador solidario | Nombre                       |
|---|------------------------------|
| <i>Administrador solidario</i>              | <i>Eugenio Prieto Pérez</i>  |
| <i>Administrador solidario</i>              | <i>Luis Juan lozano Pons</i> |

En cuanto a las funciones que tienen atribuidas y las reglas de funcionamiento de los distintos órganos de gobierno de la Sociedad son las siguientes:

**Junta General:** está formada por todos los socios de la firma y tanto su funcionamiento como sus competencias coinciden con las especificadas en los artículos 159 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Órgano de administración:** La Junta General ha nombrado como órgano de administración por tiempo indefinido a dos administradores solidarios, que administrarán y representarán a la sociedad y deben reunir la condición de socios.

Los administradores solidarios están sometidos a lo establecido en los artículos 209 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **IV. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD.**

##### **1º.DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD.**

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría de la Sociedad está basado en la NTA sobre Control de Calidad publicada el 1 de octubre de 1993 así como la NTA sobre Control de Calidad basada en la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1), publicada el 22 de diciembre de 2010 en el BOICAC número 84, que resultará de aplicación el 1 de octubre de 2012, y pasa por establecer y mantener políticas y procedimientos que promuevan una cultura interna dirigida a garantizar la calidad en la realización de los trabajos de auditoría de tal manera que:

- a) La Sociedad y su personal cumplen con el marco normativo regulador de la auditoría.
- b) Los servicios profesionales que presta la Sociedad cumplen con el marco normativo regulador de la auditoría.
- c) Los informes de auditoría emitidos por la Sociedad se adecúan a las circunstancias concurrentes al mismo.

El sistema de control de calidad de la Sociedad comprende los siguientes apartados:

##### ***a) Liderazgo por parte de la dirección en relación con los objetivos de calidad.***

La dirección de la Sociedad promueve una cultura interna orientada a la calidad, estableciendo políticas y procedimientos, demostrando un compromiso primordial con la calidad, recayendo la responsabilidad última en los socios de la Sociedad.

La política de la Sociedad se basa en proporcionar recursos suficientes para el desarrollo, la documentación y el apoyo a los procedimientos de control de calidad para garantizar la calidad de los trabajos de auditoría.

##### ***b) Normas éticas***

La Sociedad cumple los requerimientos de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales y confidencialidad.

La conducta ética que exigimos a nuestros profesionales se basa en que cada socio y empleado es personalmente responsable del cumplimiento de las normas legales, profesionales y éticas aplicables a la función que realizan y a las responsabilidades que tienen encomendadas.

Las políticas y procedimientos en relación a la calidad garantizan que nuestros socios y empleados no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoría, estando supervisadas por el socio administrador único de la Sociedad.

**c) Procedimientos de aceptación de clientes y reevaluación de clientes en trabajos recurrentes.**

El procedimiento de admisión de clientes o trabajos de auditoría cubre tanto aspectos éticos como de evaluación de riesgo profesional:

1. Comprobación de la competencia, capacidad y recursos para la realización del encargo, revisando el perfil de los socios, empleados y colaboradores de la Sociedad que aseguren el cumplimiento del encargo con los niveles profesionales y de calidad exigidos.
2. Razones en el supuesto de cambio de auditor.
3. Riesgos potenciales que afecten a la independencia o riesgos de conflicto de intereses.
4. Integridad del cliente y riesgo asociado a su sector y entorno.
5. Salvaguardas adicionales necesarias en función de la valoración global de riesgos realizada.

**d) Gestión de los recursos humanos.**

La política y procedimientos de calidad de Sociedad relativa a los recursos humanos siguen unas directrices internas que incluyen las siguientes áreas:

1. Procesos de selección y contratación de personal.
2. Desarrollo profesional y formación.
3. Evaluaciones periódicas del desempeño, de la competencia y de las capacidades en la realización del trabajo asignado.
4. Promoción y revisión de remuneraciones.

**e) Realización de los encargos de auditoría.**

Los encargos de auditoría se llevan a cabo utilizando una metodología desarrollada internamente por la Sociedad basada en controles de calidad de nuestros servicios profesionales incorporados en todos los procedimientos de trabajo.

La metodología contempla la identificación y evaluación de controles manuales y exige que cuando sea necesario, se cuente con el apoyo de profesionales con reconocida competencia en tecnologías de la información y otras especialidades:

1. Planificación y evaluación de control interno.
2. Desarrollo de los trabajos de auditoría.
3. Documentación del trabajo realizado.
4. Supervisión del trabajo.
5. Finalización y emisión de informes.

El proceso de auditoría de la Sociedad requiere una participación y liderazgo significativos por parte del socio responsable del encargo, planificando adecuadamente el trabajo, identificando los riesgos significativos, y alcanzando conclusiones y juicios de valor apropiados, siendo el responsable del informe final de auditoría.

**f) Seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad.**

El seguimiento incluye la revisión de la ejecución de los encargos de auditoría (progreso del trabajo, tiempo para su realización, si el equipo ha entendido las instrucciones, y si se cumple el plan de auditoría).

El proceso de seguimiento tiene por objeto asegurar la idoneidad y la eficaz implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Sociedad.

El órgano de administración de la Sociedad manifiesta que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio no identificándose ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales.

**g) Control de la documentación.**

Se mantiene un control de la documentación generado en la realización de los trabajos, un registro del seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad, y de las deficiencias detectadas, en su caso.

**2º) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD.**

El sistema de control de calidad interno de la Sociedad, en relación con la actividad de auditoría de cuentas cuenta con la siguiente estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno en el que se identifica:

|             |   |
|-------------|---|
| Responsable | JUAN JOSÉ PRIETO PÉREZ  |
| Metodología | La sociedad cuenta con un Manual de Control de Calidad que incluye todos los aspectos mencionados en el apartado anterior del presente informe. El responsable de control de calidad realiza una evaluación continuada del cumplimiento y eficacia del sistema de control de calidad de la firma, que incluye la inspección del cumplimiento de las políticas y procedimientos recogidos en el mencionado Manual (acerca de independencia, aceptación de encargos, formación continuada, etc.). |
| Alcance     | La persona responsable del control de calidad realiza una evaluación continuada del sistema de control de calidad de la firma, que incluye la inspección de al menos un encargo terminado por cada socio, de forma que en ciclos de 3 años todos los socios hayan sido revisados.   |

**3º) DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO.**

Los Administradores Solidarios declaran que el sistema de control de calidad interno implantado en la Sociedad ha funcionado durante el ejercicio 2012 de forma eficaz.

**4º) INDICACIÓN DE CUANDO TUVO LUGAR EL ÚLTIMO CONTROL DE CALIDAD.**

El último control de calidad externo al que fue sometida la Sociedad tuvo lugar en abril de 2012.

**V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.**

A continuación se acompaña una relación de entidades de interés público, según su definición en los artículos 5.a. y 5.b. del texto refundido de la Ley 12/2010 de 30 de junio por la que se modifica la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, para las que la Sociedad ha realizado trabajos de auditoría en el ejercicio 2011, con indicación del ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables:

| Sociedad                                      | Fecha informe | Ejercicio económico CCAA |
|---|---------------|--------------------------|
| SANTA LUCÍA S.A. CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 24-04-2012    | 2011                     |
| AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.            | 30-05-2012    | 2011                     |

## **VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA.**

Para garantizar su independencia, la Sociedad aplica los siguientes protocolos o procedimientos en la ejecución de los trabajos y emisión de informes de auditoría:

- 1º. Garantizar que nuestros socios y profesionales asignados a cada trabajo no tienen intereses financieros prohibidos ni relaciones que estén prohibidas con los clientes de auditoría, evaluando la posible incompatibilidad con otros servicios, distintos a los de auditoría, que la Sociedad pudiera estar prestando.
- 2º. En los trabajos recurrentes, confirmando la independencia de todo el personal que interviene en la realización de los trabajos.
- 3º. Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, controlar cualquier amenaza que pueda surgir a dicha independencia.
- 4º. En caso de no poder eliminar la amenaza y en caso de conflictos de intereses, la Sociedad renunciará a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.
- 5º. Nuestros profesionales están sujetos a una política disciplinaria de independencia en caso de incumplimiento de las políticas de independencia de la Sociedad.
- 6º. Los socios de auditoría están sujetos a los distintos requerimientos regulatorios aplicables, obligados a rotación que limiten el número de años durante los que pueden prestar servicios de auditoría a una entidad de interés público.

Y efectúa revisiones para garantizar el cumplimiento del deber de independencia su independencia con una periodicidad anual.

## **VII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES.**

La política seguida por la Sociedad respecto a la formación continua de las personas que intervienen en la realización de auditorías pasa por la participación de su personal, como ponentes o asistentes en cursos, seminarios, conferencias o encuentros sobre temas relacionados con la auditoría de cuentas, ya sean organizadas por la propia firma como por otros organismos externos (ICAC, Corporaciones representativas de auditores, AECA, etc.)



De esta forma, la Sociedad mantiene las capacidades y competencias de los auditores a través de la formación y desarrollo profesional continuado y brinda oportunidades para ayudar a nuestros profesionales a cumplir los requerimientos continuos de desarrollo profesional y formación técnica.

El personal de la firma deberá seguir cursos y realizar actividades de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales.

## VIII. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad finaliza su ejercicio social el 31 de diciembre de 2012, figurando en sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de Madrid la información referente a su volumen total de negocios. El desglose de los ingresos que proceden de la actividad de auditoría y de los que proceden de la prestación de servicios distintos de la actividad de auditoría, es el siguiente:

| Concepto   | Importe    |
|--|------------|
| <i>Ingresos por la actividad de auditoría</i>          | 222.913,97 |
| <i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría</i> | 3.872,93   |
| <b>Importe neto cifra negocios</b>                     | 226.786,90 |

## IX. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD.

El órgano de Administración de ACTUARIOS DE SEGUROS Y ECONOMISTAS AUDITORES encarga a los socios de la misma la realización de las auditorías teniendo en cuenta, entre otras, su experiencia profesional en el sector al que pertenece la sociedad auditada, disponibilidad de tiempo del auditor, etc., cumpliendo con los principios recogidos en el punto IV del presente informe.

El sistema de remuneración de los socios oscila entre el 60 y el 80% del importe de la auditoría, teniendo en cuenta las especiales dificultades que en cada caso se puedan dar.

Y para que surta los efectos oportunos se emite el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 26 de Marzo de 2013 en cumplimiento de lo establecido a tal efecto por el artículo 26 del Texto Refundido de la de Auditoría de Cuentas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio.



Eugenio Prieto Pérez

Administrador solidario